

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO [REDACTED] PREDIO FORESTAL "EL
RODEO" COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. PFPA/28.3/2C.27.2/00070-16

CIERRE No. 007/2016

511P 6649
Fecha de Clasificación: 30/11/2016
Unidad Administrativa: DELEG.
QUERÉTARO
Reservado: 1- 4 PAGINAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 IV LFT/1PG
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: X
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
SUBDELEGADA JURIDICA

PREDIO FORESTAL DENOMINADO "EL
RODEO" COMUNIDAD EL MADROÑO,
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON
COORDENADAS GEOGRÁFICAS N.-
21°16'15.7" con O.-99°10'38.4"

En la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 30 días del mes de noviembre del año 2016, en el expediente administrativo número PFPA/28.3/2C.27.2/00070-16, abierto a nombre de [REDACTED], propietaria del predio forestal denominado "EL RODEO" ubicado en COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N.-21°16'15.7" con O.-99°10'38.4", se emite resolución en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre del año 2016, se emitió orden de inspección número QU198RN2016, suscrita por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, donde se ordenó realizar visita de inspección a [REDACTED] predio forestal denominado "EL RODEO" ubicado en COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N.-21°16'15.7" con O.-99°10'38.4".

SEGUNDO.- En cumplimiento de la orden de inspección antes referida, los inspectores adscritos a ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, levantaron para debida constancia el acta de inspección número RN198/2016 de fecha 16 de noviembre del año 2016, circunstanciando en dicha acta hechos y/o omisiones que pueden constituir infracciones a la normatividad ambiental, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Autoridad.

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 12, 16 primer párrafo, 17, 18, 26, 32-bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 57 fracción I, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1, 2 fracción XXXI inciso a), 19, 41, 42, 43, 45 fracciones I, V, X, XI, XLIX y último párrafo, 46 fracción I y XIX párrafo penúltimo, 47 párrafo tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto fracciones IX, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la

Eliminado 12 palabras con fundamento legal 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO: [REDACTED] PREDIO FORESTAL "EL
RODEO" COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. PFFPA/28.3/2C.27.2/00070-16

CIERRE No. 007/2016

Eliminado 03
palabras con
fundamento legal
113 fracción I de la
Ley Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública; así como
Trigésimo Octavo
fracción I de los
Lineamientos
Generales en
Materia de
Clasificación y
Desclasificación de
la Información, así
como para la
Elaboración de
Versiones
Públicas. En virtud
de tratarse de
información que
contiene datos
personales
concernientes a
una persona física
identificada o
identificable

Federación el 26 de noviembre del año 2012; artículo PRIMERO inciso b) y párrafo segundo numeral 21, así como artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2013.

II.- Que del estudio realizado al Acta de Inspección número **RN198/2016** de fecha 16 de noviembre del año 2016, se advierte que en esta visita de inspección no se encontró ninguna irregularidad respecto a los trabajos de saneamiento que corresponden a la notificación No. F.22.01.02.02/0824/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 dando cumplimiento a los lineamientos técnicos marcados en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, así como lo muestra el informe final de saneamiento forestal que exhibe el visitado con fecha de recibido 08 de julio de 2016 por parte de la SEMARNAT; ello de conformidad con las obligaciones previstas en los artículos: 7 fracciones V, XII, XLII y XLVIII, 73 y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 2 fracciones XII, XIII y XV, 120 y 126 de su Reglamento, por lo que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, ha tenido a bien determinar las siguientes:

CONCLUSIONES:

En el Acta de Inspección número **RN198/2016** de fecha 16 de noviembre del año 2016, no se advirtió la existencia de irregularidad alguna; por lo que ante lo expuesto y fundado, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- Toda vez que del análisis a las constancias que integran el expediente de que se trata se desprende que en el Acta de Inspección número **RN198/2016** de fecha 16 de noviembre del año 2016, se asentó que se había realizado visita de inspección al predio ubicado en **COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N.-21°16'15.7" con O.-99°10'38.4"**, en la cual se estableció el cumplimiento de los lineamientos técnicos señalados en la notificación número F.22.01.02.02/0829/2016, de fecha 18 de mayo de 2016 expedida por SEMARNAT, para el predio forestal señalado al rubro, de conformidad con lo establecido en los artículos: 3 fracción XV, 12 fracción XVIII y XXXV, 16 fracciones XVI, XXXIII, XXVIII, 119, 120, 121, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 2 fracción XXIV, 146, 147, 148, 149 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la NOM-019-SEMARNAT-2006, que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado en el precepto 136 segundo párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; por tales razones ésta autoridad ordena el archivo definitivo de este procedimiento, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta anteriormente citada, ordenándose en consecuencia, se glose un tanto de la presente resolución al expediente administrativo en que se actúa.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

025



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO: [REDACTED] PREDIO FORESTAL "EL
RODEO" COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. PFPA/28.3/2C.27.2/00070-16

CIERRE No. 007/2016

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento a la C. [REDACTED] en su carácter de titular del predio denominado "EL RODEO" ubicado en **COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N.-21°16'15.7" con O.-99°10'38.4"**, que inspectores adscritos a la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, podrán realizar una nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a la negociación antes mencionada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones afines a la materia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al inspeccionado que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa, y que el recurso que procede en contra de la misma es el de **Revisión**, previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual deberá presentarse ante esta Autoridad, por ser la emisora de la resolución, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación de la presente resolución.

CUARTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en **AVENIDA CONSTITUYENTES No. 102 ORIENTE, PRIMER PISO, COLONIA EL MARQUES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

QUINTO.- NOTIFÍQUESE POR ROTULÓN a la C. [REDACTED] en su presunto carácter de titular del predio denominado "EL RODEO" ubicado en **COMUNIDAD EL MADROÑO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N.-21°16'15.7" con O.-99°10'38.4"**, en términos de los artículos 167 bis fracción II y 167 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma **LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS**, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, quien tiene competencia por razón de territorio

4

Eliminado 09 palabras con fundamento legal 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

026



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO: [REDACTED] PREDIO FORESTAL "EL
RODEO" COMUNIDAD EL MADRONO, MUNICIPIO DE LANÚA DE MATAMOROS EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. PFPA/28.3/2C.27.2/00070-16

CIERRE No. 007/2016

y de materia para conocer este asunto, y en consecuencia substanciar y resolver el procedimiento de inspección y vigilancia tal y como a continuación se señala: En cuanto a la competencia territorial, los ordenamientos que dan fundamento al actuar de esta autoridad ambiental lo son: los artículos 4 párrafo quinto, 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 12, 16 primer párrafo, 17, 18, 26, 32-bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso a), 19, 41, 42, 43, 45 fracciones I, V, X, XI y XLIX, 46 fracciones I y XIX párrafo penúltimo, 47 párrafo tercero y 68 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracciones VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del año 2012; artículo PRIMERO inciso b) y párrafo segundo numeral 21, así como artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2013 y y el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del año 2014.

AAMP/ean/JMM

Eliminado 03 palabras con fundamento legal 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable